



# Resolución Ministerial N°0045-2015-MINAGRI

Lima, 03 de febrero de 2015

**VISTOS:**

El Memorandum N° 099-2015-MINAGRI-OGPP/OPRES del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 023-2015-MINAGRI-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Oficio N° 0029-2015-MINAGRI-PESCS-7100 de la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y por Resolución Ministerial N° 0681-2014-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con el Oficio N° 0029-2015-MINAGRI-PESCS-7100, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de los Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 239 031,00), por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para dar continuidad a la ejecución de los Proyectos del Fondo Mi Riego;

Que, del análisis efectuado a los Saldos de Balance que la citada Unidad Ejecutora solicita incorporar a su Presupuesto en el Año Fiscal 2015 se ha verificado de la asignación financiera efectuada, extraída del reporte "Saldos disponibles de Módulo de Tesorería" de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que efectivamente existen recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, susceptibles de ser incorporados como Saldos de Balance;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los que constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, durante la ejecución presupuestaria, los recursos indicados en la normatividad del considerando precedente podrán incorporar, para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA). Del mismo modo, añade que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados, en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Que, en el marco de las consideraciones precedentes, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Oficina de Presupuesto, ha evaluado el requerimiento solicitado, que se sustenta en el Informe N° 023-2015-MINAGRI-OPRES/OGPP, donde se establece la procedencia de la incorporación de los Saldos de Balance no utilizados durante el ejercicio presupuestario 2014, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, hasta por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 239 031,00), en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015 de la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, por ser concordante con la normatividad vigente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de los Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 239 031,00), de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

##### Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

##### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

##### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese**



Juan Manuel Benites Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego